



MENDOZA, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0010539/2022**, donde la estudiante **Verónica Vanesa OROPEL** solicita equivalencia entre la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012 -CS)** y las correspondientes a la **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza N° 7/2012 -CD)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/13-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

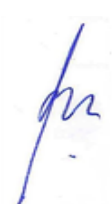
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Verónica Vanesa OROPEL (DNI N° 30.837.218)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos	por	-Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal	por	-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo